

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de enero de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que la partidora designada y posesionada allegó la corrección del trabajo de partición conforme fue ordenado en autos del 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por la causante María Nubia González Rivera, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00205-00.

La partidora designada y posesionada presentó la corrección del trabajo de partición de los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el pasado 15 de septiembre de 2022. Conforme lo dispone el numeral primero del artículo 509 del C.G.P. se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado obrante a folio 39 del expediente digital.

En la oportunidad procesal correspondiente se fijarán los honorarios a la Partidora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 005 del 18/01/2023 J.S.L.G.

Código de verificación: **a6049dd5e7bde108b2c476ad699afb01cb4bcebf33f3a2f67e8d19013b00d383**

Documento generado en 17/01/2023 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>